

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:35946

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/11-009953

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el numeral 34 del artículo 3 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 60283 del 17 de octubre de 2013, la Superintendencia de Industria y Comercio denegó patente de invención a la creación denominada: "ARREGLO PIORRESTRICTIVO EN EMBARCACIONES DE PLÁSTICO REFORZADO", con fundamento en el artículo 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la invención en estudio no cumplió con el requisito de nivel inventivo.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 29 de noviembre de 2013 con el No. 11-009953-00008-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, la sociedad NAVAL CAT INTERNACIONAL S.A.S., interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

La recurrente señala su desacuerdo frente a la decisión que denegó la solicitud, por cuanto considera inapropiado el análisis de nivel inventivo basado en que no se encuentran argumentos técnicos en la decisión para soportar la negación de la misma, al existir diferencias técnicas entre el documento D1 y la invención, entre las cuales están: *"... está conformado por una serie de capas que pueden ser de dos clases de arreglos, como son: un arreglo de laminado masivo y un arreglo de laminado tipo sándwich, donde las capas de plástico están reforzadas con aditivos retardantes al fuego y un recubrimiento de pintura intumescente, donde dicho arreglo estructural no genera gases tóxicos."*

Por otro lado, sustenta que no es pretensión de la solicitud proteger elementos individuales que ya se encuentran desarrollados, sino un material estructural compuesto, que sea piorrestrictivo logrado a través de sus elementos individuales y el arreglo estructural que en caso de ignición no genere gases nocivos.

Respecto al análisis de nivel inventivo, presenta su desacuerdo en cuanto a que la aplicación de pintura intumescente resultaría obvia, sin embargo, debe tenerse en cuenta que dicha aplicación *"...depende de la composición de las dos clases de arreglo estructural que se está proponiendo en la solicitud (...) donde se incluyen, por un lado, varias capas de plástico reforzado con aditivos retardantes al fuego,*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:35946

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/11-009953

llevando un recubrimiento de pintura intumescente, para obtener un arreglo pirore restrictivo de laminado masivo;...”.

La recurrente presenta un nuevo capítulo reivindicatorio, principalmente: “...**las nuevas reivindicación 1 y 2 independientes** tiene (sic) diferencias técnicas sustanciales en comparación con el documento **D1**, es decir, no se derivan evidentemente del caso de la técnica por consiguiente presentan **NIVEL INVENTIVO**.”

Con lo anteriormente sustentado, la recurrente solicita a este despacho revocar la Resolución impugnada, para obtener la concesión del privilegio de patente.

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos:

Se acepta el nuevo capítulo reivindicatorio, el cual se analiza teniendo en cuenta las objeciones y argumentos presentados por la recurrente, el resultado de dicho análisis se sintetiza a continuación.

Con respecto al desacuerdo frente al análisis del nivel inventivo toda vez que no encuentran motivos o sustentos para desmentir la altura inventiva ya que existen diferencias estructurales entre el documento D1 y la invención, la Oficina se permite aclarar que, respecto al sustento del análisis de nivel inventivo realizado a la invención, el documento D1 se considera el más cercano a la solicitud, ya que en su figura 3 menciona un arreglo estructural que contiene un núcleo (3), o capa aislante de material espumado, particularmente de poliuretano, y una estructura tipo sándwich ligero que tiene una capa base (2) y una capa de cubierta (1). De igual manera, en la figura 4 enseña capas exteriores (4) y (5) que recubren el núcleo (3), las cuales son de estructuras ligeras preferiblemente de plástico, compartiendo la mayoría de las características reivindicadas en la solicitud.

Para el análisis del nuevo capítulo reivindicatorio, se utilizará el mismo documento trasladado durante el trámite.

Así las cosas, las reivindicaciones 1 a 3 no cumplen con el requisito de nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

3.1 Objeto de la invención.

El problema técnico consiste en mejorar un material de construcción resistente al

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:35946

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/11-009953

fuego útil para la protección estructural contra incendio en embarcaciones de plástico reforzado. Para resolver este problema técnico, se presenta un arreglo pirorestrictivo para embarcaciones de plástico reforzado caracterizado porque puede ser de dos clases: un arreglo de laminado masivo conformado por varias capas de plástico reforzado con aditivos retardantes al fuego y un arreglo de laminado tipo sándwich conformado por un material llamado core (1), dos pieles (2) de plástico reforzado con aditivos retardantes al fuego y un adhesivo (3) que adhiere las dos pieles (2) al core (1).

3.2 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 31 de julio de 2008, que corresponde a la fecha de presentación internacional de la solicitud.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	DE 4436429	"Lightweight fire protecting building material used in boats etc"	18/Abril/1996

El documento D1¹ enseña un edificio de estructura ligera con secciones de pared protegidas contra fuego y puede ser cargadas de forma mecánica. El lado de la estructura que es probable que se expone al fuego tiene una capa resistente al fuego integrada (1) que consiste en la protección contra incendios de pigmento de resina epóxica. La resina epóxica esta preferiblemente situada en una sub-estructura (2) hecho de un plástico reforzado con fibra de vidrio. La capa resistente al fuego (1) tiene una estructura de sándwich.

3.3. Nivel Inventivo.

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: *"Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica"*.

¹http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=DE&NR=4436429A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=19960418&DB=EPODOC&locale=en_EP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:35946

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/11-009953

En el presente caso, el producto reclamado en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 se refiere a: “Arreglo pirorestrictivo para embarcaciones de plástico reforzado (...)” (Ver página 7 del radicado N° 11-009953-00008-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

Características Esenciales	D1
Arreglo Pirorestrictivo para embarcaciones de plástico reforzado caracterizado porque:	Pared cubierta con capas resistentes al fuego (resumen, reivindicaciones 1 a 3):
El arreglo es de laminado masivo	La capa resistente al fuego (1) hecho de un plástico reforzado, con aditivos como resina epóxica (resumen, reivindicaciones 1 a 3)
Conformado por varias capas de plástico reforzado	
Con aditivos retardantes al fuego,	
Llevando un recubrimiento de pintura intumescente	No menciona

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga paredes compuestas por capas protegidas contra fuego.

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el producto de D1 consiste en que las capas de plástico reforzado llevan un recubrimiento de pintura intumescente.

El efecto que logra el incluir una capa de recubrimiento de pintura intumescente es que evita la pérdida de estabilidad de los materiales a causa del calor y cumple con las funciones de un termo-aislante protector con baja conductividad térmica, protegiendo el sustrato de la acción de fuego.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar el producto en capas resistentes al fuego conocido en D1 para reducir la propagación del fuego para hacerlo más resistente?

Sin embargo, una persona medianamente versada en la materia, enfrentada al problema técnico, buscaría en el estado de la técnica sistemas de protección

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:35946

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/11-009953

pasiva contra el fuego, entre los cuales se encuentra las pinturas intumescentes² que tienen la capacidad de expandirse a causa de reacciones químicas que se producen con el aumento de la temperatura y se concreta en un material espumoso, aislante térmico, el cual permanece adherido a las estructuras sobre las cuales ha sido aplicada, con lo cual, sería motivación del técnico cubrir las capas de plástico reforzado sobre el producto que se da a conocer en D1, para reducir la propagación del fuego, tal como se encuentra reclamado en la reivindicación 1 de la solicitud, motivo por el cual se considera obvia.

En el presente caso, el producto reclamado en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 2 se refiere a: “Arreglo pirorestringido para embarcaciones de plástico reforzado (...)” (Ver página 7 del radicado N° 11-009953-00008-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 2

Características Esenciales	D1
Arreglo Pirorestringido para embarcaciones de plástico reforzado caracterizado porque:	Pared cubierta con capas resistentes al fuego (resumen, reivindicaciones 1 a 3):
El arreglo tiene una estructura laminar tipo sándwich, conformada por:	La capa resistente al fuego (1) tiene una estructura de sándwich (resumen, reivindicaciones 1 a 3).
Un núcleo (1) de material compacto o reticulado, metálico o madera o espuma estructural, incombustible de bajo peso;	La matriz de polímero termoestable es de poliéster (resumen, reivindicaciones 1 a 3).
Dos pieles (2) de plástico reforzado con aditivos retardantes al fuego,	Hecho de plástico reforzado, con aditivos como resina epóxica (resumen, reivindicaciones 1 a 3)
llevan un recubrimiento de pintura intumescente;	No menciona
donde las pieles están ubicadas a los lados del núcleo (1) y	En la figura 3 se enseña que las pieles están ubicadas a los lados del núcleo (3).
Un adhesivo (3) que adhiere las dos pieles (2) al núcleo (1)	Las capas se unen con una capa adhesiva (reivindicación 3).

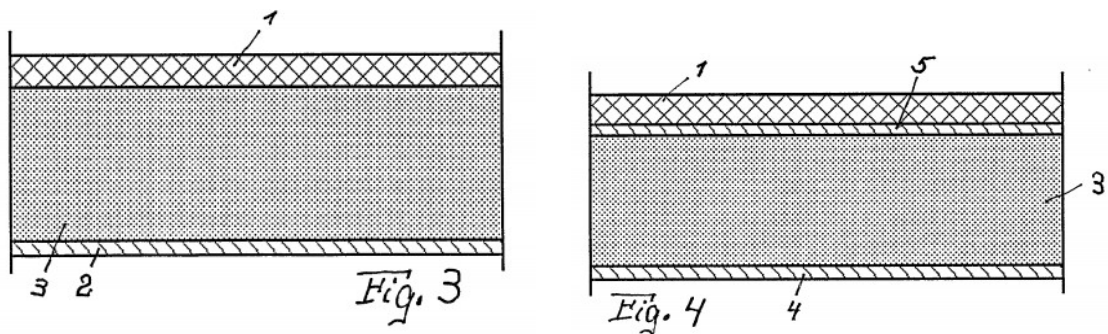
² http://es.wikipedia.org/wiki/Protecci%C3%B3n_pasiva_contra_incendios

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:35946

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/11-009953



El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 2 porque divulga paredes compuestas por capas protegidas contra fuego.

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 2 y el producto de D1 consiste en que las capas de plástico reforzado llevan un recubrimiento de pintura intumescente.

El efecto que logra el incluir una capa de recubrimiento de pintura intumescente es que evita la pérdida de estabilidad de los materiales a causa del calor y cumple con las funciones de un termo-aislante protector con baja conductividad térmica, protegiendo el sustrato de la acción de fuego.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar el producto en capas resistentes al fuego conocido en D1 para reducir la propagación del fuego para hacerlo más resistente?

Sin embargo, una persona medianamente versada en la materia, enfrentada al problema técnico, buscaría en el estado de la técnica sistemas de protección pasiva contra el fuego, entre los cuales se encuentran las pinturas intumescentes³, que tienen la capacidad de expandirse a causa de reacciones químicas que se producen con el aumento de la temperatura y se concreta en un material espumoso, aislante térmico, el cual permanece adherido a las estructuras sobre las cuales ha sido aplicada, con lo cual, sería motivación del técnico cubrir las capas de plástico reforzado sobre el producto que se da a conocer en D1, para reducir la propagación del fuego, tal como se encuentra reclamado en la reivindicación 1 de la solicitud, motivo por el cual se considera obvia.

³ http://es.wikipedia.org/wiki/Protecci%C3%B3n_pasiva_contra_incendios

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:35946

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/11-009953

Soportando lo anteriormente mencionado, también es conocimiento del técnico medianamente versado en la materia que los revestimientos capaces de luchar contra el fuego lo hacen a través del principio de la intumescencia, la cual está dotada de un coeficiente de transmisión térmica muy bajo, de forma que pueda aportar un buen *aislamiento* al sustrato⁴, lo cual tiene completa relación con lo descrito en la descripción, donde se menciona que la pintura intumescente es un material superficial que cumple con las funciones de un termo-aislante protector con baja conductividad térmica, protegiendo el sustrato de la acción de fuego (Radicado N° 11-009953-00000-0000, Pág.5 Párr.2).

Por lo anterior, se confirma la motivación para que el técnico medianamente versado en la materia incluya pintura intumescente sobre las capas plásticas (4 y 5) del documento D1 para proteger la lámina plástica y el sustrato de la acción del fuego y así llegar a la invención reivindicada, obteniendo de esta forma un arreglo estructural que es pirorrestrictivo, por lo tanto carece de altura inventiva, desvirtuando de esta manera lo mencionado por la recurrente.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 4 no mencionan alguna característica que haga inventivo el arreglo pirorrestrictivo de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 18 de la Decisión 486.

Con base a lo sustentado anteriormente, queda de igual manera desvirtuado lo mencionado por la recurrente en cuanto a que el nuevo capítulo reivindicatorio presenta diferencias técnicas sustanciales con respecto al documento D1, las cuales no se derivan evidentemente del caso de la técnica.

Por lo anteriormente expuesto, se reitera que el objeto de la solicitud en estudio comprendido en las reivindicaciones 1 a 4, no cumplen con los requisitos de patentabilidad legalmente previstos, específicamente el de nivel inventivo; en consecuencia, no se halla mérito para revocar la decisión impugnada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar la decisión contenida en la Resolución 60283 del 17 de octubre de 2013, por medio de la cual se denegó una patente de invención.

⁴http://www.euroquimica.com/ESP/pro_ppci_revestimientos.php

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:35946

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/11-009953

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad NAVAL CAT INTERNACIONAL S.A.S., advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 May 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, mde@mdelaw.com

Elaboró: Olga Ximena Benavides Salazar
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro
Revisó: Carlos Daniel Lemus Giraldo
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño Fernández